



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Incorporación Sociedad de Frentista Carrizo Expediente Electrónico EX-2023-00023679- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente N° EXPTE EX-2023-00023679- -MUNICRESPO-ME#SGDH, de fecha 22 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 037/2018 de fecha 07 de marzo del 2018, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta y pavimento, formada por los frentistas de calle San Juan (entre Luis Kaehler y Buenos Aires) manzana 292.

Que mediante Expediente N° 23679/2023 de fecha 22 de agosto del 2023, el contribuyente Carrizo Néstor, solicita ser incorporado al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fue informado, motivo por el cual no tuvo la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que le resulte más apropiada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta y pavimento, formada por los frentistas de calle San Juan (entre Luis Kaehler y Buenos Aires) manzana N° 292, aprobada por Decreto 037/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, al frentista Carrizo Néstor, titular del inmueble Registro N° 15.875.

Art.2°.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 15 de septiembre de 2023.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a Contaduría, a Tesorería y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

